

Especificaciones técnicas

**INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE)
EN DIRECTO PARA “RNE para Todos”**



1 Introducción

Con la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, en noviembre de 2026 daremos inicio a las emisiones regulares de un “servicio de radio accesible para personas sordas o con discapacidad auditiva en TDT”, denominado “RNE para Todos”.

Este servicio de radio accesible se encuentra actualmente en pruebas con imagen de estudio de Radio Nacional de España acompañada de subtítulos en directo y, el objetivo de esta contratación, con el inicio de las emisiones regulares, es incluir también interpretación en lengua de signos española (LSE) en directo, para hacer totalmente accesible este servicio a las personas sordas o con discapacidad auditiva.

Inicialmente se pretende incorporar lengua de signos durante 4 horas al día, con la intención de ir incrementándolas en posteriores licitaciones.

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de “Interpretación en lengua de signos española en directo” para el servicio de radio accesible para personas sordas o con discapacidad auditiva en TDT, denominado “RNE para Todos”.

CRTVE se ve en la necesidad de emplear recursos externos para cumplir con este servicio por la imposibilidad de contar con recursos humanos y/o técnicos internos para cubrir esta necesidad.

En las presentes Especificaciones Técnicas se establecen los requisitos y exigencias que deben cumplir las ofertas que se presenten, para garantizar la calidad del servicio.

La empresa ofertante deberá estar dotada de sistemas compatibles con los sistemas de producción y emisión de CRTVE detallados en el apartado técnico.

Dada la naturaleza del expediente, resulta imposible su división en lotes, por lo que se establece un único lote para este contrato. El servicio que se va a ejecutar constituye una única unidad funcional por lo que debe ser llevado a cabo y coordinado por un único adjudicatario, no siendo eficiente, ni posible técnicamente, una contratación por lotes.

2 Objeto del contrato

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de “Interpretación en lengua de signos española en directo” para el servicio de radio accesible para personas sordas o con discapacidad auditiva en TDT, denominado “RNE para Todos”.

El signado podrá realizarse en modo online, es decir, en remoto en las instalaciones del adjudicatario, o presencial en las instalaciones de RTVE, siendo preferente este último.

El adjudicatario dará soporte al sistema con sus propios recursos técnicos y humanos durante toda la duración del contrato.

Cada programa a interpretar se definirá como ENTREGABLE. Se evaluará cada ENTREGABLE en base a su duración en minutos.

3 Descripción de los requerimientos técnicos y de calidad

El ofertante deberá cumplir las normas y recomendaciones del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) sobre interpretación en lengua de signos española, que emanan de la “Guía de buenas prácticas para la incorporación de la lengua de signos española en televisión”.

Los requerimientos técnicos del signado de programas en directo serán diferentes dependiendo del modo, si es online o presencial en RTVE.

3.1 Requerimientos de los servicios en modo presencial en Torrespaña

El signado en modo presencial se efectuará en las instalaciones de RTVE en Torrespaña preparadas al efecto.

Las personas que ejecuten el servicio de interpretación deberán personarse por sus propios medios en el set de Torrespaña o donde indique RTVE. El vestuario, el transporte, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a prestar sus servicios en la franja horaria de 07:00 a 11:00 horas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos. Los intérpretes deberán estar preparados y conectados al sistema de emisión al menos 10 minutos antes de entrar al aire.

El adjudicatario usará el método indicado por RTVE para remitir los albaranes mensuales en los que se recojan los trabajos realizados a lo largo de cada mes.

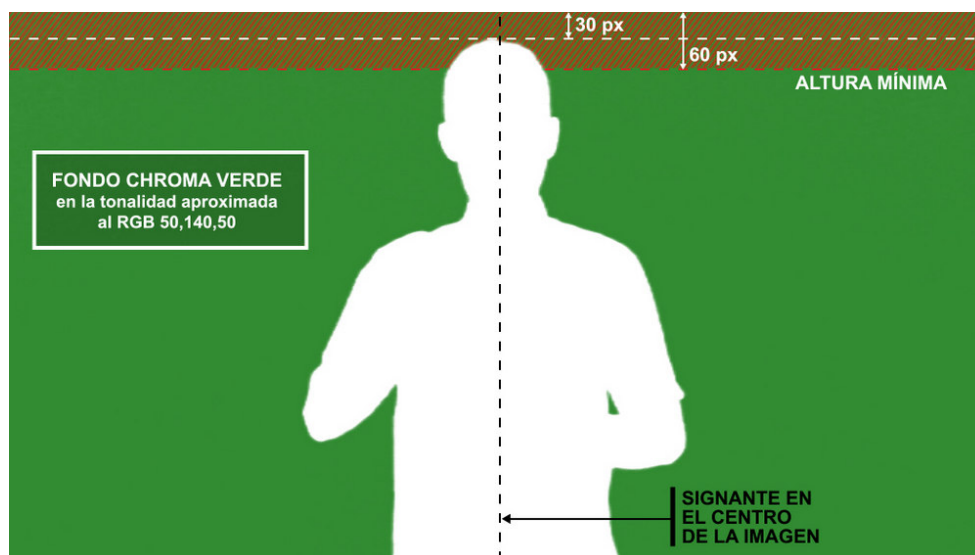
El adjudicatario será el único responsable de la interpretación en LSE de los programas llevados a cabo por su empresa, quedando RTVE exonerada de cualquier tipo de responsabilidad en caso de demanda o sanción de cualquier tipo (ya sea de carácter económico, administrativo o jurídico) por razones imputables al adjudicatario, tal como la incorrecta interpretación de los programas o la incorrecta información vertida a través del signado de los intérpretes, o de sus movimientos frente a la cámara.

3.2 Requerimientos de los servicios en modo online

Las condiciones que los ofertantes deberán cumplir para realizar el signado en modo online son las siguientes:

- El adjudicatario se compromete a prestar sus servicios en la franja horaria de 07:00 a 11:00 horas todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos. Los intérpretes deberán estar preparados y conectados al sistema de emisión al menos 10 minutos antes de entrar al aire.
- **La sincronización** del signado con el audio del programa deberá ser precisa, para que el espectador pueda seguir el contexto del contenido de manera adecuada.
- El **nivel de aciertos** en los programas signados en directo debe ser superior al 96%.
- El **retardo** del signante respecto a la señal sonora de televisión debe ser como máximo de 5 segundos.
- La **densidad de signado** deberá ser superior al 80% de todo lo hablado en el programa.

- El adjudicatario deberá disponer de un set de signado que deberá tener un fondo diáfano que no interfiera a la figura del intérprete de Lengua de Signos Española (al que desde ahora nos referiremos como signante o intérprete), cuya vestimenta deberá ser monocromática oscura y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que sus movimientos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
- La adquisición, instalación y mantenimiento del software, hardware y medios de conexión de los equipos técnicos necesarios, para el envío de las señales de audio/video desde Torrespaña hasta las instalaciones del adjudicatario, así como el envío de la señal de vídeo desde las instalaciones del adjudicatario a Torrespaña, corre a cargo de la empresa adjudicataria, que velará por su funcionamiento correcto y su utilización exclusiva para los fines que se le encomiendan en este pliego. El adjudicatario deberá disponer, además del equipamiento técnico principal, de equipos de reserva que permitan asegurar la ejecución de los trabajos en el caso de que el equipo principal dejase de funcionar de manera imprevista.
- Será por cuenta del adjudicatario disponer de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo los encargos, así como de los equipos de reserva necesarios para asegurar la correcta ejecución de los trabajos encargados por CRTVE.
- El adjudicatario deberá disponer de un sistema de recepción de la señal de televisión digital terrestre para la monitorización del programa (audio y video) a interpretar en directo en lengua de signos.
- La composición de la imagen del intérprete de LSE tiene que respetar el siguiente formato:



- El fondo del set de signado deberá ser diáfano y tener el color que indique CRTVE para cada programa/cadena en cada momento. El color podrá ajustarse mediante chroma key.
- Deberá disponer de conexión a Internet dedicada, con un mínimo de 100 Mbps garantizados durante los programas.
- La señal generada se deberá entregar a RTVE a través de Internet, utilizando un formato streaming compatible con el sistema vMix o cualquier otro software que RTVE determine.

- El vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.
- Para las intervenciones de más de 30 minutos, como es el caso de este servicio, es necesario contar con la intervención de dos intérpretes de lengua de signos española como mínimo.

El adjudicatario grabará la salida de su emisión y la pondrá a disposición de CRTVE para posibles controles de emisión y calidad.

Las condiciones técnicas establecidas en este pliego garantizan la calidad que CRTVE requiere.

4 Prestación del servicio

El servicio se prestará todos los días, incluyendo sábado, domingo y festivos, en horario de 07:00 a 11:00 horas.

El adjudicatario será el único responsable de la interpretación en LSE de los programas llevados a cabo por su empresa en cada programa, quedando RTVE exonerada de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de demanda o sanción de cualquier tipo (ya sea de carácter económico, administrativo o jurídico) por razones imputables al adjudicatario, tal como la incorrecta interpretación de los programas o la incorrecta información vertida a través del signado de los intérpretes, o de sus movimientos frente a la cámara.

El adjudicatario usará el método indicado por RTVE para remitir los albaranes mensuales en los que se recojan los trabajos realizados a lo largo de cada mes.

4.1 Modelo de Prestación del Servicio

El adjudicatario tendrá que especificar en su oferta cuántas horas de interpretación en directo podrá asumir. El licitador deberá ser capaz de interpretar un mínimo de **4 horas** al día, pudiendo aumentar esta cifra, lo que se valorará según se contempla en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Aunque las cifras mínimas indicadas anteriormente son exigibles al adjudicatario, no hay compromiso por parte de RTVE para alcanzar este mínimo en ningún momento.

A mes vencido, durante los diez primeros días del mes siguiente, la empresa adjudicataria emitirá un albarán de aceptación de todos los trabajos realizados, que será verificado por CRTVE. El albarán tendrá el formato que se especifica en el Anexo 2.

4.2 Tiempo de respuesta y gestión del servicio

El adjudicatario deberá prestar el servicio de interpretación de Lengua de Signos Española para el canal de TDT "RNE para Todos".

Los programas a interpretar en lengua de signos en directo serán los comprendidos entre las 07:00 y las 11:00 horas, todos los días, incluido sábado, domingo y festivos.

Cualquier cambio en la ejecución del servicio se comunicará por escrito, vía correo electrónico o a través de la herramienta de Gestión de RTVE a través de las personas asignadas por RTVE a tal fin, que serán las únicas autorizadas. En casos de urgencia, la comunicación podrá ser telefónica.

Si no se puede efectuar la interpretación en lengua de signos en la emisión de un programa por causas imputables a la empresa adjudicataria, se aplicarán las penalizaciones recogidas en la cláusula 18ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para realizar la interpretación en lengua de signos en directo será imprescindible que el adjudicatario esté preparado y conectado al sistema de emisión al menos 10 minutos antes de entrar al aire.

A efectos de facturación, no se tendrá en cuenta el tiempo de preparación previo al programa, salvo en casos excepcionales, en los que se pacte con RTVE.

5 Equipo de trabajo

El ofertante deberá aportar un listado con un mínimo de **cuatro** efectivos con titulación como Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o carnet de intérprete de LSE expedido por la CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas), o titulación equivalente homologado por una entidad oficial.

Deberán acreditar que los efectivos propuestos cuentan con una **experiencia mínima de dos años** en la interpretación en directo para televisión. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia posterior a la obtención de la titulación académica.

Se aportará la documentación curricular para los efectivos nombrados, con inclusión de la información que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores (titulación y listado de los trabajos de interpretación en LSE en programas en directo para TV).

Los medios nombrados por el adjudicatario únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia pudiera igualar o superar la aportada en la propuesta técnica aceptada.

En ningún caso la alteración o modificación de los recursos destinados a estas tareas modificará o afectará a la calidad del servicio de interpretación en lengua de signos española.

Antes de que se formalice el contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar la relación de las personas del equipo, con la titulación y experiencia exigidas.

La empresa adjudicataria garantizará la estabilidad del servicio y la composición del equipo asignado a la ejecución de cada lote. En caso de cambios en dicho equipo, la empresa adjudicataria comunicará el cambio a RTVE y deberá remitir la documentación que acredite que los nuevos recursos asignados, cumplen con los requisitos del presente pliego, siempre antes de que se incorporen al equipo.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un coordinador del servicio. Éste será el interlocutor único con el personal de RTVE para la coordinación y priorización de tareas, y no podrá formar parte del equipo de intérpretes propuesto. Las funciones que realizará el coordinador, serán las siguientes:

- Organización de los perfiles técnicos disponibles.

- Planificación y asignación de tareas.
- Supervisión de actividades.
- Supervisión del cumplimiento de los trabajos.
- Gestión de prioridades.
- Mejora de las bases de datos de conocimiento.
- Optimización de procesos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación.

6 Niveles de calidad

El adjudicatario deberá cumplir con aquellos estándares de calidad establecidos que recojan aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, incluyendo criterios de rigor y precisión lingüística, así como parámetros sociolingüísticos propios de la lengua de signos española.

Los turnos de trabajo del equipo de intérpretes se establecerán en un máximo de 30 minutos consecutivos de interpretación, debiendo descansar como mínimo 15 minutos entre cada una de sus intervenciones.

Los intérpretes deberán ser capaces de reconocer la terminología específica de cada programa y utilizarla adecuadamente durante su trabajo.

Los intérpretes deberán ser capaces de detectar y subsanar a tiempo, sin comprometer la comunicación, los posibles errores cometidos (omisión, sustitución, adición, intrusión) durante el proceso de interpretación.

Se deberán utilizar con agilidad los recursos propios de la traducción e interpretación para resolver con autonomía y creatividad las situaciones de interpretación que plantean distintos problemas terminológicos (imposibilidad de traducción literal, ausencia de correspondencia exacta, inexistencia de signos, etc.).

Será necesario testear periódicamente la calidad del signado con los usuarios finales, con el objeto de garantizar la calidad del servicio prestado.

Se significa que las labores de interpretación en LSE de los programas en directo que se realicen en modo online (realizadas en las instalaciones del adjudicatario), se llevarán a cabo utilizando sus propios recursos técnicos y humanos para realizar la transmisión en directo de la señal del intérprete que se asociará a los programas.

El adjudicatario remitirá **mensualmente** informes de calidad de los trabajos realizados. Los informes evaluarán el nivel de aciertos, la densidad de signado y el retardo del signado. El coste del informe será a cargo del adjudicatario.

Estos informes deberán estar realizados por una empresa externa al adjudicatario, sin relación alguna con el mismo, y que tenga un reconocimiento y prestigio que avale su capacidad para confeccionar este tipo de informes. La frecuencia de presentación de informes ofertada, se valorará, según se indica en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario deberá entregar en vídeo la emisión de todos los programas que CRTVE le solicite, por motivos de control de la emisión y de su calidad. De manera alternativa, y previo acuerdo con CRTVE, puede ofrecer un repositorio desde donde la unidad de Accesibilidad pueda descargar los ficheros correspondientes.

CRTVE podrá controlar y supervisar lingüísticamente la adaptación de la información interpretada, así como la calidad formal, técnica y estilística del Intérprete. CRTVE podrá designar a un profesional (interno o externo) para que realice a posteriori, o de forma inmediata y directa, la supervisión de los servicios contratados.

En cualquier caso, CRTVE contará con el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE) como organismo público y de referencia en lengua de signos española para desarrollar valoraciones, con la finalidad de revisar la calidad del servicio.

La valoración de los niveles de calidad en LSE debe contemplar al menos los siguientes parámetros:

- Repertorio en lengua de signos (conocimiento y control léxico).
- Adecuación diagramática (reglas y principios sintácticos).
- Adecuación sociolingüística y repertorio cultural.
- Competencia pragmática.
- Competencia traductológica.

En el caso de interpretación online, si se produce una incidencia en la captación, interpretación o transmisión de la señal a enviar a RTVE, se deberá subsanar inmediatamente. Y si esto no fuera posible, CRTVE deberá ser avisada rápidamente. En un plazo de 24 horas tras una incidencia, la adjudicataria deberá presentar un informe por escrito indicando las causas, las consecuencias y las medidas adoptadas en el momento y a posteriori para evitar incidencias futuras.

7 Información técnica

El licitador explicará en su oferta, de manera clara y detallada, las características técnicas del servicio que puede ofrecer.

El licitador que opte por el modo online, deberá especificar el tamaño y las características del plató que va a utilizar en la emisión diaria de los programas, incluyendo:

- Distancia del tiro de cámara.
- Descripción del sistema de iluminación (con mención expresa del número de lúmenes).

- Fondo diáfano intercambiable a petición de CRTVE. También podrá utilizar un sistema de mezclador con “chroma-key”.
- Características de la conexión a Internet.
- Marca y modelo de la cámara utilizada.

Respecto al equipamiento técnico deberá indicar:

- Características del hardware y software, que utilizará, tanto para el equipamiento principal como para el de reserva.

La señal de vídeo de este servicio y la señal de audio que se está interpretando o traduciendo deben estar sincronizadas, si bien la sintaxis y el orden gramatical de ambas lenguas son diferentes.

El retardo del intérprete respecto a la señal sonora de televisión deberá ser de 5 segundos como máximo.

Condiciones de presencia del intérprete:

- La ropa del intérprete no debe tener elementos que destaquen o que puedan provocar efectos indeseados en la señal de vídeo (por ejemplo, líneas finas muy juntas), así como llevar accesorios (joyas u otros objetos) que dificulten la percepción visual. Se recomienda que la vestimenta sea monocromática oscura y que ejerza un contraste suficiente con el fondo para que los movimientos y las manos del intérprete puedan ser perfectamente identificados por el espectador. Del mismo modo, no debe distorsionar la silueta (por ejemplo, el caso de unas mangas muy anchas), por lo que es recomendable utilizar mangas $\frac{3}{4}$ (manga francesa).
- El rostro también debe estar libre de elementos innecesarios o superfluos que puedan disminuir la percepción de la expresión facial.
- En todo caso, el vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario.

7.1 Conexiones

RTVE podrá facilitar al adjudicatario del lote un acceso de conexión con sus credenciales asociadas. Este sistema proporciona una conexión segura entre la sede del adjudicatario y RTVE, permitiendo el acceso al Sistema de Gestión de Signado utilizado en RTVE.

La adquisición, instalación y mantenimiento del software, hardware y medios de conexión de los equipos técnicos necesarios, para el envío de las señales de audio/video desde Torrespaña hasta las instalaciones del adjudicatario, así como el envío de la señal de vídeo desde las instalaciones del adjudicatario a Torrespaña, corre a cargo de la empresa adjudicataria, que velará por su funcionamiento correcto y su utilización exclusiva para los fines que se le encomiendan en este pliego. El adjudicatario deberá disponer, además del equipamiento técnico principal, de equipos de reserva que permitan asegurar la ejecución de los trabajos en el caso de que el equipo principal dejase de funcionar de manera imprevista.

Será por cuenta del adjudicatario disponer de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo los encargos, así como de los equipos de reserva necesarios para asegurar la correcta ejecución de los trabajos encargados por CRTVE en el caso de mal funcionamiento del equipamiento principal.

7.2 Equipos en las instalaciones de CRTVE

Cada equipo del adjudicatario instalado en las dependencias de CRTVE debe poseer:

- Licencia actualizada del sistema operativo que esté utilizando.
- Sistema operativo que posea un sistema vigente de actualizaciones de seguridad.
- Gestión de actualizaciones de seguridad aplicables al menos una vez al mes.
- Software antivirus con licencia vigente y actualizado periódicamente, no menos de una vez por semana.
- Repuestos necesarios, como un equipo de reserva sin conectar, pero preparado, para su sustitución en caso de avería de hardware.

Las averías de hardware y/o software del adjudicatario deberán ser cubiertas en cualquier caso por la propia empresa adjudicataria y a la máxima celeridad posible. No se podrán justificar retrasos o fallos en la entrega por este motivo.

CRTVE se reserva el derecho de auditar los equipos de los adjudicatarios presentes en sus instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de estos apartados y, sobre todo, la seguridad informática. Aun así, la responsabilidad de la gestión de las licencias, así como los gastos derivados de ellas son responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

7.3 Formulario de oferta

En el Anexo 1 de este pliego se muestra un formulario de datos mínimos de la oferta técnica, que deberán rellenar las empresas que presenten ofertas.

8 Coordinación con CRTVE

El adjudicatario nombrará un responsable del Servicio dentro de su equipo, que será el Coordinador. Este Coordinador lo puede ser de uno o varios lotes, y será el interlocutor único con el personal de CRTVE para la coordinación y priorización de tareas.

Algunas de las actividades que realizará el coordinador serán las siguientes:

- Planificación y asignación de tareas.
- Supervisión de actividades.
- Supervisión del cumplimiento de los trabajos.

- Gestión de prioridades.
- Mejora de las bases de datos de conocimiento.
- Optimización de procesos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación.
- Elaboración de informes en base a métricas que permitan medir el rendimiento, la efectividad y la calidad del servicio.

8.1 Gestión del servicio

Para el trabajo diario, las empresas adjudicatarias recibirán las solicitudes de los trabajos encomendados por el procedimiento que determine CRTVE.

Asimismo, el adjudicatario usará exclusivamente la herramienta indicada por CRTVE para remitir los albaranes mensuales en los que se recojan los trabajos realizados a lo largo de cada mes.

En el Anexo 2 de este Pliego Técnico se muestra el modelo de albarán que debe utilizarse.

9 Soporte técnico para el modo online

La empresa adjudicataria, deberá contar con soporte técnico en sus instalaciones desde una hora antes del comienzo de la interpretación en LSE en directo, hasta la finalización, con el fin de poder solventar cualquier incidencia que pudiera surgir tanto durante la preparación de la conexión como durante la emisión en directo de los programas.

El licitador deberá señalar en su oferta el número de técnicos de mantenimiento con que contará.

Para los recursos técnicos que se pretendan incorporar al servicio de soporte, se solicita al licitador que, de forma innominada, acredite la experiencia de los mismos en redes de comunicaciones, ofimática y mantenimiento de equipos técnicos.

10 Propiedad intelectual

El adjudicatario no podrá utilizar los trabajos efectuados para CRTVE para ningún fin, incluidos concursos audiovisuales, salvo acuerdo previo con CRTVE, y en la forma en que CRTVE estime conveniente en cada caso.

CRTVE se reserva el derecho exclusivo de la comercialización de los trabajos efectuados por el proveedor de los servicios, producidos conforme a este pliego, no pudiendo la empresa proveedora del servicio comercializar el material signado con terceros, en ningún caso.

11 Formato de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en castellano, y deberán tener necesariamente la estructura que se indica a continuación, describiendo todos los apartados de forma concreta, sin excluir ningún punto, afectando a su puntuación técnica en caso de incumplimiento de algún apartado:

- El licitador explicará en su oferta, de manera clara y detallada, las características técnicas del servicio que puede ofrecer, explicitando todas las características que ofrezca que complementen a las especificaciones indicadas en este pliego.
- Deberán especificarse los puntos siguientes:
 - Descripción detallada de la prestación general del servicio, cumplimiento y mejoras de las especificaciones técnicas requeridas.
 - Relación de instalaciones y medios técnicos (en el caso de modo online).
 - Perfiles técnicos ofertados para la ejecución del servicio (en el caso de modo online).
 - Compromiso de calidad del servicio.
 - Intérpretes de lengua de signos y personal técnico disponibles, aportando la documentación que acredite que cumplen con los requisitos exigidos en este pliego.
 - Organización del trabajo.
 - Cumplimiento y mejoras de las especificaciones técnicas requeridas.
 - Certificados de calidad, premios y menciones.

12 Requisitos mínimos de ciberseguridad para el acceso remoto a los sistemas de RTVE

El adjudicatario deberá implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que cualquier acceso remoto a los sistemas, redes o aplicaciones de RTVE se realiza conforme a los principios de seguridad de la información, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de las actuaciones realizadas.

Como mínimo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Identificación individual de usuarios. Todos los accesos deberán realizarse mediante credenciales nominativas e intransferibles, quedando expresamente prohibido el uso de cuentas genéricas, compartidas o utilizadas por más de una persona, salvo aquellos casos excepcionales previamente autorizados por RTVE y debidamente justificados por limitaciones técnicas.
2. Autenticación. Los mecanismos de autenticación deberán cumplir los requisitos de seguridad establecidos por RTVE, pudiendo exigirse autenticación multifactor (MFA) cuando la criticidad del acceso así lo requiera.

3. Trazabilidad. El adjudicatario deberá garantizar la trazabilidad completa de todos los accesos realizados, permitiendo identificar, al menos:
 - Usuario que realiza el acceso.
 - Fecha y hora de inicio y fin de la sesión.
 - Dirección IP de origen.
 - Sistemas o servicios accedidos.
 - Actuaciones realizadas cuando técnicamente resulte posible.
4. Conservación de registros. Los registros de auditoría deberán conservarse durante el periodo legal o el que establezca RTVE para este tipo de servicios y deberán estar disponibles ante cualquier incidente de seguridad, investigación interna o requerimiento de auditoría.
5. Disponibilidad de evidencias. El adjudicatario deberá facilitar a RTVE, sin demora injustificada, toda la información necesaria para identificar al usuario que haya realizado cualquier acceso o actuación sobre los sistemas objeto del contrato cuando sea requerida por motivos de seguridad, auditoría o cumplimiento normativo.
6. Restricción de origen. Siempre que técnicamente sea posible, los accesos deberán realizarse exclusivamente desde direcciones IP públicas previamente comunicadas y autorizadas por RTVE. Cualquier modificación de dichas direcciones deberá notificarse previamente para su validación.
7. Principio de mínimo privilegio. Los usuarios dispondrán únicamente de los permisos imprescindibles para el desempeño de sus funciones, evitando privilegios innecesarios o permanentes.
8. Gestión de credenciales. El adjudicatario establecerá procedimientos para el alta, modificación y baja inmediata de usuarios cuando cambien sus funciones, finalicen su relación con la empresa o dejen de prestar servicio para RTVE.
9. Protección de credenciales. Las credenciales de acceso tendrán carácter personal e intransferible. El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para impedir su cesión, reutilización o uso compartido.
10. Cumplimiento normativo. El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y aquellas políticas de seguridad que RTVE establezca para los accesos a sus sistemas.
11. Notificación de incidentes. El adjudicatario comunicará a RTVE cualquier incidente de seguridad que pueda afectar a los sistemas o servicios objeto del contrato tan pronto como tenga conocimiento del mismo, colaborando en su investigación y resolución.
12. Derecho de auditoría. RTVE podrá solicitar evidencias del cumplimiento de los presentes requisitos y verificar, mediante auditorías o revisiones documentales, que las medidas de seguridad exigidas se mantienen durante toda la vigencia del contrato.

En aquellos supuestos en los que, por razones técnicas debidamente justificadas, no sea posible cumplir alguno de los requisitos anteriores (por ejemplo, el uso de una sesión única gestionada por una plataforma técnica del adjudicatario), éste deberá implantar medidas compensatorias equivalentes que garanticen un nivel de seguridad y trazabilidad suficiente. Dichas medidas deberán ser previamente aceptadas por RTVE.

ANEXO 1

Formulario Requisitos Técnicos

EMPRESA	Experiencia empresarial	Nº perfiles técnicos asignados (si es online)	Equipamiento asignado (si es online)	Certificados de trabajo 2023/2024/2025	Contratación personas con discapacidad	Certificados calidad/premios	Estabilidad en el empleo	Observaciones

ANEXO 2

Modelo de albarán

Datos de la empresa			
Nombre, NIF, domicilio			
Teléfono, logotipo, etc			
Nº PEDIDO:			
PERIODO:			
Nº ALBARÁN:			
LOTE FACTURADO			
FECHA: ▼	ID ▼	PROGRAMA: ▼	MINUTOS: ▼
TOTAL MINUTOS:			0
TOTAL HORAS:			0
€/HORA:			0,00 €
IMPORTE TOTAL:			0,00 €
IVA (21 %):			0,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO:			0,00 €